



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud presentada por el perito topógrafo, queda para proveer, Tuluá diciembre 03 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2231

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2017-00286-00

VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRA-ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: OMAR JAVIER LONDOÑO.

DEMANDADOS: PURIFICACIÓN ARANA ARANGO, LUSBIA JIMÉNEZ ARANA, ROBERT WILSON ARANA HEDMONT, ANDRÉS ALEXANDER ARANA HEDMONT, PAOLA ANDREA CHICA JIMÉNEZ, BERTHA LUCIA CHICA JIMÉNEZ y PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, el perito ingeniero topógrafo **MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS**, solicita ampliación del término concedido para rendir la experticia en ocho (08) días.

Por otro lado, se hace pertinente revisar lo establecido en el artículo 121 del C. G. del P., referente a los términos para dictar sentencia, que para el presente caso se cuentan desde la última notificación, más la suspensión de términos debido a la situación de salubridad ocasionada por la pandemia que aqueja la humanidad, lo cual ha dificultado el trámite normal de los procesos.

Es por ello que se hace necesario uso de la facultad prevista en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de prorrogar por el término de seis (6) meses, el plazo de un año establecido para proferir decisión de fondo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA AMPLIACIÓN del término solicitado por el perito ingeniero topógrafo **MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS**, en 8 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que presente el informe técnico solicitado.

SEGUNDO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses contados a partir del **12 de enero de 2021**, el término para proferir decisión de fondo, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2017-00286-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **09 DIC 2020** se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO VIRTUAL No **144**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario